



San Andrés, Islas, once (11) de julio de Dos mil veintidós (2022)

<b>Referencia</b>	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
<b>Radicado</b>	88-00-140-03-002-2021-00080-00
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
<b>DEMANDADO</b>	LINARES POMARES KIOMAR IRINA
<b>Auto de Sustanciación</b>	0133-22

Vista la nota secretarial que antecede, y observando los oficios de embargos números 0174-21 y 0175-2021, de fecha 18 de mayo de 2021, se advierte que por error involuntario al momento de librar dichos oficios se transcribió el nombre de la demandada como KIOMARA IRINA LINARES POMARE, siendo el nombre correcto **KIOMAR IRINA LINARES POMARES**, de igual forma el oficio dirigido a Instrumentos Públicos se transcribió como numero de matrícula inmobiliaria el 450-23111, siendo el correcto el número de inmobiliaria 450-22918.

En tal sentido y de conformidad con el Art. 132 del C.G.P, que faculta al juez para realizar el control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades y como quiera que los autos ilegales no atan al juez, conforme al Art.286 del C.G. del Proceso, el Despacho a solicitud de la parte demandante procederá a corregir los oficios atacados.

En mérito de lo brevemente expuesto el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CORREGIR**, el oficio número 0174-21 de fecha 18 de mayo de 2021, en el sentido que el nombre correcto de la demanda es KIOMAR IRINA LINARES POMARES y no KIOMARA IRINA LINARES POMARES. De igual forma el oficio No. 0175-21 de fecha 18 de mayo de 2021, en el sentido de que el número de matrícula inmobiliaria es 450 22918 y no 450-23111

**SEGUNDO: LIBRAR**. nuevamente los oficios de embargos y conforme al artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, enviarlos a las Entidades Bancarias y a la oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad, relacionado en la solicitud de Medidas Cautelares.

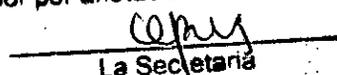
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PABLO QUIROZ MARIANO**

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 13  
días del mes Julio (2022) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 068

  
La Secretaria